



Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT: APRUEBA CONTRATO PROGRAMA FRIL "CONSTRUCCIÓN PLAZA HIGUERA DE RAPEL", ID 2997-57-LE17**

Monte Patria, 11 de Diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16070.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo señalado en la Ley 19.886 sobre de compras públicas y su Reglamento Decreto Supremo Decreto Supremo N° 250;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 12 de diciembre del 2016, que aprueba presupuesto municipal año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 4.512, de fecha 13 de abril del 2015, que nombra en el cargo de Director Jurídico a don Francisco Javier Fuica Carmona;
- Decreto Alcaldicio N° 15.011, del 12 de diciembre del 2016, que proroga nombramiento en el cargo de Director Jurídico a don Francisco Fuica Carmona,
- Decreto Alcaldicio N° 11.941, de fecha 12 de septiembre del 2017, que establece reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones Alcaldicio;
- Convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria de fecha 20 de julio de 2016, para ejecutar el proyecto Fril "Construcción Plaza Higuera de Rapel, Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N° 13.125, de fecha 26 de octubre del 2016, que aprueba Convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria de fecha 20 de julio de 2016, para ejecutar el proyecto Fril "Construcción Plaza Higuera de Rapel, Monte Patria";
- Pedido de Materiales N° 1.720, de fecha 04 de mayo del 2017, emitido por la Secretario Comunal de Planificación que solicita licitación proyecto Plaza Higuera de Rapel;
- Decreto Alcaldicio N° 8.793, de fecha 06 de julio del 2017, que autoriza y realiza publicación llamado a licitación pública "Construcción Plaza Higuera de Rapel" ID 2997-57-Le17;
- Oferta realizada por el proveedor Ingeniería Construcción y Montaje Limitada para la licitación ID 2997-57-Le17;
- Evaluación de ofertas de fecha 08 de agosto del 2017;
- Oficio N° 161/171, de fecha 13 de septiembre del 2017, emitido por la Municipalidad de Monte Patria, donde informa sobre evaluación de ofertas de la licitación ID 299-57-Le17 al Gobierno Regional de Coquimbo;
- Ordinario N° 4.271 de fecha 31 de octubre del 2017, emitido por el Gobierno Regional, por medio del cual autoriza sin observaciones la propuesta de adjudicación para la licitación ID 2997-57-Le17;
- Certificado N° 235, de disponibilidad presupuestaria emitido por el Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo;
- Acuerdo de Concejo Adoptado en Sesión Ordinaria N° 27, de fecha 22 de agosto del 2017, que aprueba adjudicación licitación ID 2997-57-Le17;
- Decreto Alcaldicio N° 10.541 de fecha 14 de agosto del 2017, que adjudica propuesta pública ID 2997-57-LE17;
- Orden de compra N° 2997-232-SE17;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, ejecutará la obra pública "Construcción Plaza Higuera de Rapel, Monte Patria", proyecto que será financiado mediante asignación de recursos provenientes del Programa Fondo Regional de Iniciativa local (FRIL), aprobado por resolución exenta N° 567 de fecha 15 de julio del año 2016 del Gobierno Regional de Coquimbo, con cargo al subtitulo 33, ítem 03, asignación 125, subsanación 201 y Convenio de transferencia de capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, el cual fue igualmente aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 13.125 del 26 de octubre del año 2016.
- 2.- Que dado la aprobación de los recursos, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con fecha 04 de mayo del año en curso, procedió a emitir el pedido de materiales N° 0000001720, efectuando a continuación un primer llamado a licitación pública bajo el ID N° 2997-34-Le17, la cual se declaró desierta por no tener ofertas el día 19 de mayo de 2017. Posteriormente realizó un nuevo llamado a licitación pública según consta en decreto Alcaldicio N° 8.793 de fecha 06 de julio del año 2017, bajo el número de ID N° 2997-57-Le17, la apertura técnica correspondiente a la propuesta en comento, se realizó el día 10 de julio del año 2017 y fue finalmente adjudicada mediante decreto Alcaldicio N° 10.541 de fecha 14 de agosto de 2017, adjudicación que

MUNICIPALIDAD  
MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE  
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°  
130513

FECHA  
29 DIC 2017

CURSADO SIN  
OBSERVACIONES

CURSADO CON  
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL





Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

fue ratificada por acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°31 de fecha 22 de agosto de 2017, al contratista Ingeniería, Construcción y Montajes Limitada.

3.- Que con fecha 05 de diciembre del 2017, la municipalidad de Monte Patria celebró contrato de obras con la empresa adjudicataria Ingeniería Construcción y Montaje Limitada, correspondiente a la licitación ID.2997-57-LE17

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, contrato de obras suscrito con fecha 04 de diciembre del 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada en dicho acto, por su Director Jurídico, don Francisco Fuica Carmona, Cédula nacional de identidad número 12.805.851-6 y la empresa Ingeniería Construcción y Montajes Limitada, Rol Único Tributario N° [REDACTED]-4, por quien compareció en su calidad de representante legal don Waldo Erto Rubio Soto, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el precio ofertado y pactado para la ejecución del proyecto corresponde a \$40.839.634 iva incluido, valor que se contrata bajo modalidad de sistema a suma alzada, el cual se pagará y cursará al tenor de lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta y cláusula cuarta del Contrato de obras.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el plazo ofertado y pactado para ejecución del contrato es de ciento veinte (120) días corridos contados desde la suscripción del acta de entrega de terreno respectiva.

4.- **ESTABLÉZCASE**, que demás estipulaciones constan en el contrato de obras que por este acto se aprueba.

5.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta que abrirá para tales efectos correspondiente a una 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/ffc/azr.

-SECPLA

-Dirección de Administración y Finanzas

-Dirección Jurídica

-Secretaría Municipal (Of. de Partes)



FRANCISCO FUICA CARMONA  
DIRECTOR JURÍDICO  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

